GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el SUPERVISOR, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-025-2023		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 172	
			Certificado de Registro Presupuestal	RP: 236	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.01.01.001.03.02.04 Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur zona urbana del municipio de Caucasia				
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021051540091 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA”.				
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC				
CONTRATISTA	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.				
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.661.317-1				
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($5.771.453)				
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($204.526.730)				
FECHA DEL CONTRATO	29 DE AGOSTO DE 2023				
DURACIÓN	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ENERO DE 2024				
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	16 DE NOVIEMBRE DE 2023				
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	DOS (02) MESES				
FECHA ACTA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N°1	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2024				
PLAZO AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°1	DIECISÉIS (16) DÍAS				
FECHA ACTA AMPLIACIÓN N°2 DE	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2024				

SUSPENSIÓN N°1	
PLAZO AMPLIACIÓN N°2 DE SUSPENSIÓN N°1	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS
FECHA ACTA AMPLIACIÓN N°3 DE SUSPENSIÓN N°1	SIETE (7) DE MAYO DE 2024
PLAZO AMPLIACIÓN N°3 DE SUSPENSIÓN N°1	TRECE (13) DÍAS
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.1	TRES (03) DE AGOSTO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, Representada Legalmente por **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA** y **MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.001.532.503,** quien actúa en calidad de subdirectora de Proyectos y el administrador delegado de interventoría **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**, identificado con NIT. **900.661.317-1,** representada legalmente por **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía **46.679.217**, se ha convenido suspender el contrato administración delegada **MC-PS-025-2023,** el cual tiene por objeto "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021051540091 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"**, por las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con la cláusula siete del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista de administración delegada y el Supervisor y esta acta fue suscrita por las partes el 01 de septiembre de 2023.

2. Que dentro del periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 hasta el 16 de enero de 2024, se realizó suspensión N°1 al proyecto durante dos (2) meses motivado evidencia la necesidad de realizar la suspensión del contrato, dado que a la hora de iniciar actividades consecuencialmente se presentaron fallas en la tubería de acueducto y alcantarillado existentes, tales como: obstrucciones, cristalización y tubería superficial; así mismo reitera que mientras esta anomalía persista se verán en la obligación suspender las actividades ya que no se puede garantizar la estabilidad del pavimento rígido; y que por lo tanto, no se puede continuar la ejecución del proyecto establecido bajo el cronograma de obras, por lo cual el contratista no puede reiniciar la obra hasta obtener una pronta solución y garantías por parte del municipio de Caucasia (Antioquia) y que posteriormente mediante oficio del día 12 de enero del 2024, se solicita ampliación N°1 a la suspensión N°1, por un plazo de dieciséis (16) días.

3. Que mediante oficio del 22 de enero de 2024, se solicitó a la secretaria de planeación de Caucasia Antioquia la certificación en cuanto a la optimización de acueducto y alcantarillado de los tramos pertenecientes a la construcción de pavimento rígido en los barrios del sur y en respuesta del 30 de enero de 2024, la secretaria de planeación de Caucasia Antioquia manifiesta que para realizar los respectivos ensayos a las redes en los tramos correspondientes al proyecto se requieren de 96 días calendarios por lo cual motivan ampliación N°2 de suspensión N°1 del contrato por dicho tiempo de modo que se haga la entrega de los resultados de las pruebas y certificaciones de redes existentes y optimizadas.

4. Por otra parte, mediante oficio de 6 de mayo de 2024 la administración delega de obra solicita ampliación N°3 a la suspensión N°1 por trece (13) días, motivados con el fin de adelantar temas administrativos y de logística para la buena ejecución de las actividades contractuales.

5. Que a través de oficio del 17 de mayo de 2024, la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG Z, cita a los administradores delegados de obra e interventoría a comité con el fin de reiniciar los contratos MC-PS-016-2023 Y MC-PS-025-2023, teniendo en cuenta que ya se han superado las motivaciones que llevaron a la suspensión.

6. Que mediante comité N°07 de fecha 20 de mayo de 2024, el administrador delegado de interventoría CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS se encuentra de acuerdo para el reinicio del contrato MC-PS-025-2023 toda vez que a la fecha se han superado los motivos que generaron la suspensión.

7. Que la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG encuentra viable, conveniente y oportuno realizar los reinicios de los contratos en mención.

En mérito de lo expuesto anteriormente, con plena voluntad de las partes y en procura de la satisfacción del interés público.

ACUERDAN:

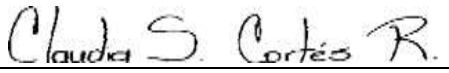
PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato No. **MC-PS-025-2022**, cuyo objeto corresponde a "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021051540091 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"** ordenado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01**, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar a la RPG-BC para su aprobación los certificados de modificación de la garantía y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha

de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Para todos los efectos de constancia del acta de reinicio se suscribe por las partes intervinientes en Caucasia-Antioquia, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.





HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C 1.045.426.065
Director ejecutivo **RPG-CB**
Contratante

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Pereira Valderrama – Asesor Jurídico	ORIGINAL FIRMADO	20/05/2024
Revisó:	Maryaris Naudith torreglosa cotera– Subdirectora de Proyectos	ORIGINAL FIRMADO	20/05/2024
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo		20/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			